DECRETO (H.C.M.) Nº 667

VISTO:

El expediente CO-0062-00909829-4 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

D E C R E T O

Art. 1º: Convócase, dentro de los sesenta (60) días de aprobado el presente, a un foro de debate, en el recinto del Honorable Concejo Municipal, para analizar las propuestas legislativas presentadas en el ámbito nacional y provincial, que habilitan el voto a partir de los dieciséis (16) años.

Art. 2º: Facúltase a la Presidencia del Cuerpo, con acuerdo de los bloques legislativos, a realizar las invitaciones que el Cuerpo considere conveniente, garantizando una amplia y masiva participación de la comunidad.

Art. 3º: Invítase a participar a la ciudadanía en general y en especial a las escuelas participantes de los programas denominados respectivamente “Concejo en tu Escuela” y “Concejo Joven”, desarrollados por este Honorable Concejo Municipal, a todas las vecinales, clubes, organizaciones no gubernamentales, instituciones intermedias, universidades, centros de estudiantes, docentes e instituciones escolares de la ciudad y toda otra persona física y/o jurídica que la Presidencia y los bloques estimen conveniente.

Art. 4º: La Presidencia del Cuerpo realizará todas las acciones para garantizar la debida publicidad y organización del Foro Debate.

DECRETO (H.C.M.) Nº 667

Art. 5º: Facúltase a la Presidencia a realizar las erogaciones necesarias a fin de la realización del Foro Debate.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de septiembre de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte. CO-0062-00909829-4 (PC).-